



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2010-00214-00
Auto sustanciación	340
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Cecilia Velez Villegas y otro
Demandados	Diego Alonso Hernández Castañeda, Sandra Milena Blandón Rivera, Edwin Alexander Osorio
Asunto	Decreta secuestro

Inscrito como se encuentra el embargo ante la secretaria de Movilidad de Caldas, Antioquia, se ordena decretar el SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS SWX637, Clase Camioneta, marca FOTON, líneaBJ1044V9JD4-F1, color Blanco, modelo 2022, motor M013554 de servicio público, de propiedad del señor DIEGO ALONSO HERNANDEZ CASTAÑEDA, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el Artículo 37 y SS del C.G.P. y la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de dicha diligencia, se comisiona ante la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALDAS -ANTIOQUIA, a fin de que lleve a cabo dicha diligencia.

Al comisionado se le conceden las siguientes facultades:

Señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia incluyendo la facultad de allanar (Art. 122 C.G.P) - nombrar al secuestre que haga parte de la lista de auxiliares de la justicia, Art. 48 C.G.P además de las facultades conferidas por la Ley.

El secuestre deberá ser comunicado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección registrada para ello y en caso de no asistir, se dará cumplimiento a lo establecido en los Artículos 40 - 595 del Código General del Proceso.

Actúa como apoderado de la parte demandante la Dra. MARIA HEROÍNA VELEZ VILLEGAS con T.P 191.202 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 097 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 19 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario